

**ANEXO N° 01**

**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DEL POSTOR**

Yarabamba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Señores  
Comité de Evaluación  
Calle América 102 – Plaza de Yarabamba  
Yarabamba - Arequipa  
Presente

Referencia: “*Concurso Público N° 001-2022-MSPAMY-MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - PARA EL PROCESO  
DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL  
MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA*”

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para que me considere como postor y poder participar en el “Concurso Público N° 001-2022-MSPAMY-MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA – para el “Proceso de arrendamiento de puestos vacantes en el Mercado de Abastos de Yarabamba”, sometiéndome irrevocablemente a las reglas establecidas en las respectivas Bases.

**Consignación de datos del postor:**

Nombre completo o razón o denominación social:

\_\_\_\_\_

Representante Legal o Apoderado (en caso lo hubiese):

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O  
REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA)

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA  
CONTRATAR CON EL ESTADO**

Señores

**Comité de Evaluación**

Calle América 102 – Plaza de Yarabamba

Yarabamba - Arequipa

Presente

Referencia: “*Concurso Público N° 001-2022-MSPAMY-MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - PARA EL PROCESO  
DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL  
MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA*”

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, quien suscribe, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento  
Nacional de Identidad (DNI N°) \_\_\_\_\_ y Registro Único de Contribuyente  
(RUC N°) \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me  
encuentro inhabilitado(a), ni impedido(a) de contratar con el Estado.

En el caso de comprobarse falsedad alguna con lo declarado, me someto a las disposiciones  
legales vigentes en la materia.

Yarabamba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O  
REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA)

PERSONA NATURAL ( )

PERSONA JURÍDICA ( )

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR BAJO NINGÚN CONCEPTO A LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**

Señores

**Comité de Evaluación**

Calle América 102 – Plaza de Yarabamba

Yarabamba - Arequipa

Presente

Referencia: “*Concurso Público N° 001-2022-MSPAMY-MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - PARA EL PROCESO  
DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL  
MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA*”

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, quien suscribe, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento  
Nacional de Identidad (DNI N°) \_\_\_\_\_ y Registro Único de Contribuyente  
(RUC N°) \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no tengo  
deuda bajo ningún concepto con la Municipalidad Distrital Y Villa De Yarabamba.

En el caso de comprobarse falsedad alguna con lo declarado, me someto a las disposiciones  
legales vigentes en la materia.

Yarabamba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O  
REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA)

PERSONA NATURAL ( )

PERSONA JURÍDICA ( )

**ANEXO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES,  
NI PENALES, NI JUDICIALES**

Señores  
**Comité de Evaluación**  
Calle América 102 – Plaza de Yarabamba  
Yarabamba - Arequipa  
Presente

Referencia: "Concurso Público N° 001-2022-MSPAMY-MUNICIPALIDAD  
**DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - PARA EL PROCESO  
DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL  
MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA**"

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, quien suscribe, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento  
Nacional de Identidad (DNI N°) \_\_\_\_\_ y Registro Único de Contribuyente (RUC  
N°) \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no tengo antecedentes  
policiales, ni penales, ni judiciales.

En el caso de comprobarse falsedad alguna con lo declarado, me someto a las disposiciones  
legales vigentes en la materia.

Yarabamba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O  
REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA)

PERSONA NATURAL ( )  
PERSONA JURÍDICA ( )

**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE TENER CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO A LAS  
NORMAS CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO**

Señores

**Comité de Evaluación**

Calle América 102 – Plaza de Yarabamba

Yarabamba - Arequipa

Presente

Referencia: “*Concurso Público N° 001-2022-MSPAMY-MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - PARA EL PROCESO  
DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL  
MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA*”

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, quien suscribe, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento  
Nacional de Identidad (DNI N°) \_\_\_\_\_ y Registro Único de  
Contribuyente (RUC N°) \_\_\_\_\_ **DECLARO BAJO JURAMENTO** ser  
Comerciante del Giro al que postulo:

- **GIRO** : \_\_\_\_\_
  
- **VOLUMEN PROMEDIO MENSUAL COMERCIALIZADO:** \_\_\_\_\_

**Y además tener conocimiento, acepto y me someto a las normas contenidas en las Bases del Concurso.**

En el caso de comprobarse falsedad alguna con lo declarado, me someto a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Yarabamba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O  
REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA)

PERSONA NATURAL ( )

PERSONA JURÍDICA ( )

**ANEXO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONTRATO LABORAL VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA Y DE NO SER CÓNYUGE O CONVIVIENTE DE PERSONAS NATURALES, Y/O REPRESENTANTES LEGALES QUE TENGAN CONTRATO LABORAL VIGENTE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**

Señores  
**Comité de Evaluación**  
Calle América 102 – Plaza de Yarabamba  
Yarabamba - Arequipa  
Presente

Referencia: “*Concurso Público N° 001-2022-MSPAMY-MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA*”

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, quien suscribe, \_\_\_\_\_, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ y Registro Único de Contribuyente N° \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no tengo contrato laboral vigente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA y no soy cónyuge o conviviente de personas naturales, y/o representantes legales que tengan contrato laboral vigente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.

En el caso de comprobarse falsedad alguna con lo declarado, me someto a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Yarabamba, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA)

PERSONA NATURAL ( )  
PERSONA JURÍDICA ( )

**ANEXO N° 07**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TECNICA**

Arequipa, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Señores  
**Comité de Evaluación**  
Calle América 102 – Plaza de Yarabamba  
Yarabamba - Arequipa  
Presente

Referencia: "Concurso Público N° 001-2022-MSPAMY-MUNICIPALIDAD  
**DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - PARA EL PROCESO  
DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL  
MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA**"

Por la presente, ....., identificado(a) con DNI N° ..... y RUC N°  
....., presento la Propuesta Técnica en  
el giro comercial de ..... en el PUESTO N°.....

Así mismo adjunto los medios sustentatorios para que el Comité  
evaluador evalúe los puntajes de la presente propuesta técnica.

La presente propuesta tiene una vigencia de (15) días calendario desde  
la fecha de Presentación de las Propuestas.

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada.

**POSTOR** .....

Nombre y Apellidos Persona Natural o Jurídica

**FIRMA** \_\_\_\_\_

Del Postor (Persona Natural o  
Representante de Persona Jurídica)

## ANEXO N° 08

### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PUESTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° \_\_\_\_\_ -MSPAMY-MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA-2022 DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA** que celebran:

En calidad de **ARRENDADOR**: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**, con RUC N° 20221150733 y domicilio legal en la Calle América 102, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representado por \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_.

En calidad de **ARRENDATARIO**: \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ y con RUC N° \_\_\_\_\_, señalando para estos efectos domicilio en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia y departamento de Arequipa, y en el **Puesto N° \_\_\_\_\_** con giro comercial de \_\_\_\_\_ ubicado en el interior del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA a quien en adelante se le denominará **"EL ARRENDATARIO"**.

El presente acto jurídico se celebra de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### **Cláusula Primera: Base Legal**

Constituye base legal del presente contrato las siguientes disposiciones legales y normativas:

- Código civil peruano.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado de Abastos de Yarabamba. Resolución de Alcaldía N°110-2021.
- Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°034-2008-AG.
- Resolución Ministerial N°282-2033-SA-DM-Reglamento Sanitario para el funcionamiento de Mercados de Abastos.
- Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. DS N°004-2019-JUS-TUO.
- Las normas que sustituyen, amplían, modifican, complementan o se emitan con posterioridad y que sean aplicables al presente contrato.

#### **Cláusula Segunda: Antecedentes**

- PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". El Mercado es administrado por el ÁREA DE MERCADO, CAMAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL, el cual se ubica en línea directa de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. La administración del Mercado Municipal cumple las siguientes funciones y atribuciones (art. 116, ROF de la MDY):

1. Formular normas y procedimientos que contribuyan a optimizar la comercialización de asistencias.
2. Regular el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios de conformidad a la normatividad municipal.
3. Combatir la especulación, adulteración, acaparamiento y falseamiento de pesas y medidas.
4. Supervisar y control el estado sanitario de los mercados de abasto.
5. Promover la formalización del comercio ambulatorio, organizarlo para mantener relaciones de coordinación con la Municipalidad para el orden, aseo y ornato.
6. Realizar controles y vigilancia sanitaria en los establecimientos comerciales de alimentos y servicios.

- Resolución de Alcaldía N°130-2021-MDVY (Comité Evaluador).
- Resolución de Alcaldía N°110-2021-MDVY (Reglamento Interno Para el Funcionamiento del Mercado de Abastos de Yarabamba).
- Resolución de Alcaldía N°040-2022-MDVY (TUSNE).



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA administra y opera el Mercado de Abastos de Yarabamba, por delegación expresa y exclusiva de su propietario, es decir la Municipalidad Distrital de Yarabamba. Siendo que mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2021-MDVY, se ratifica y unifica las facultades de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, para aprobar los regímenes internos de administración, es decir el Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado de Abastos, indica que administre; conceder el uso de sus instalaciones; así mismo, aprobar los importes y ajustes del precio de los servicios que brinda en el MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA y aprobar las condiciones y el otorgamiento de derechos, mediante el Concurso Público o Concursos públicos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio de alimentos y de los servicios complementarios y conexos.

Con fecha ....., el Comité de Selección otorgó la buena pro del puesto N° ...- del Piso "....", a favor de ....., por haber obtenido el mayor puntaje total, producto de la sumatoria de los puntajes obtenidos de sus propuestas técnica.

#### **Cláusula Tercera: Objeto**

Por el presente contrato **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** otorga el arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO**, el Puesto N° \_\_\_\_\_ de ..... m2, ubicado en el Piso N°.... del Mercado de Abastos de Yarabamba, el cual se denominará en adelante como "**EL PUESTO**", y que deberá ser destinado única y exclusivamente para la comercialización del siguiente producto **GIRO COMERCIAL DE:** .....

A este respecto, **EL ARRENDATARIO** declara que, a la firma del presente contrato, conoce plenamente la ubicación, dimensiones y demás características del mencionado puesto, por lo que procede a su recepción física en este acto, expresando su conformidad al respecto sin formular observación alguna.

Se estableció que a la fecha de suscripción del presente contrato **EL ARRENDATARIO** realizará el pago en la cuenta de la Municipalidad de Yarabamba por el derecho de arrendamiento. Conforme a lo señalado en su propuesta técnica del presente "*Concurso Público N° 001-2022-LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA - Arrendamiento de Puestos para la Venta de Abastos en el Mercado de Abastos de Yarabamba*".

#### **Cláusula Cuarta: Plazo de Vigencia**

El presente contrato tendrá un plazo de vigencia de un (01) año contado desde la fecha de entrega del puesto o hasta que se defina el nuevo modelo de contrato, lo que ocurra primero; pudiendo ser renovado por un plazo igual, previa solicitud del arrendatario y posterior verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y de las disposiciones de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**.

#### **Cláusula Quinta: Contraprestación por El Arrendamiento**

5.1 **EL ARRENDATARIO** pagará a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** por concepto de arrendamiento del Puesto materia del presente contrato, una renta ascendente a la suma de S/. ..... (..... y 00/100 Soles) mensuales, importe que incluye el Impuesto General a las Ventas, la misma que será cancelada por el **ARRENDATARIO** dentro de los primeros 05 (cinco) días de cada mes.

Salvo que **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** acuerde una modificación, la cual será evaluada y aprobada por Resolución de Alcaldía.

5.2 Adicionalmente a ello, queda establecido que **EI ARRENDATARIO** se obliga a pagar el costo del consumo de energía eléctrica y otros servicios básicos utilizados por el puesto arrendado, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes de notificado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**.

#### **Cláusula Sexta: Resolución del Contrato**

6.1 Queda establecido que las causales que motivan la resolución del contrato son las siguientes:

1. Si **EL ARRENDATARIO** no ha pagado la renta dos meses y quince días.
2. Si **EL ARRENDATARIO** da al bien destino diferente de aquél para el que se le concedió expresa o tácitamente.

3. Si **EL ARRENDATARIO** incumple las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, en forma reiterada. En caso de incumplimiento consecutivo se requiere que hayan transcurrido por lo menos quince (15) días desde la fecha del último incumplimiento con su respectiva imposición de la penalidad.
  4. Si **EL ARRENDATARIO** subarrienda o cede el arrendamiento contra pacto expreso, o sin asentimiento escrito de **EI ARRENDADOR**.
  5. Si **EL ARRENDATARIO** no cumple con lo establecido en la Cláusula Décimo Novena del presente contrato referido al cambio de Posición Contractual.
  6. Por Acuerdo de Partes entre el **ARRENDADOR** y el **ARRENDATARIO**.
  7. Si el **ARRENDATARIO** no cumple con las Obligaciones con la Entidad
  8. Si el **ARRENDATARIO** no cumple con las demás obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado de Abastos de Yarabamba.
- 6.2** Determinación del Valor de Liquidación, en caso de Resolución de Contrato:  
El Valor de Liquidación es el determinado de acuerdo a lo establecido en el presente contrato para los fines de resolución contractual, atendiendo a los siguientes supuestos:
- 6.2.1 En caso que la resolución contractual se diera por alguno de los supuestos establecidos en el numeral 6.1 de la presente cláusula, menos el referido a acuerdo de ambas partes, **EL ARRENDATARIO** no podrá solicitar ningún tipo de reintegro del monto pagado por concepto de pago inicial por derecho de arrendamiento, el cual es mencionado en el penúltimo párrafo de la cláusula Segunda.
  - 6.2.2 En caso la resolución contractual se diera por acuerdo entre las partes o por causales atribuibles a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, **EL ARRENDATARIO** estará facultado a requerir la liquidación del monto pagado por concepto de pago.

**Cláusula Séptima: Cumplimiento de las Disposiciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**

**EI ARRENDATARIO** declara asimismo someterse a las disposiciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, y a todas aquellas normas legales, reglamentarias y administrativas que emita LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, para garantizar la administración del Mercado de Abastos de Yarabamba; así como la calidad de los productos alimenticios que se comercializan y la higiene y salubridad de las instalaciones del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA, como parte de su política de calidad y promoción de la seguridad alimentaria y nutricional, comprometiéndose a su cabal cumplimiento bajo apercibimiento de resolución del presente contrato.

**Cláusula Octava: Obligaciones del Arrendatario**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, **EI ARRENDATARIO** se obliga a cumplir las siguientes disposiciones:

- 8.1 Pagar a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** la contraprestación y/o renta convenida en la forma, modo y plazo establecido en el presente contrato.
- 8.2 Pagar puntualmente el suministro de energía eléctrica y servicios que correspondan.
- 8.3 Pagar el derecho por uso y mantenimiento del mercado, cuando corresponda.
- 8.4 Comercializar de forma exclusiva en el MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA la totalidad de sus productos.
- 8.5 A mantener los volúmenes de venta mayorista anuales, aprobados por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, mediante resolución de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y considerando como excepción un desorden climático de impacto nacional, debidamente acreditado.
- 8.6 No subarrendar, ceder, traspasar y/o transferir bajo cualquier título, total o parcialmente, la posesión, conducción y/o explotación del puesto arrendado ni los demás derechos emanados del presente contrato de arrendamiento a persona natural y/o jurídica alguna, salvo los supuestos de excepción previstos en la cláusula décimo novena del presente contrato.
- 8.7 Cumplir escrupulosamente con las normas establecidas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la actividad que realiza **EI ARRENDATARIO**, incluyendo aquellas relacionadas con la manipulación, traslado, disposición, almacenamiento, embalaje, desinfección y demás acciones afines, respecto al producto que comercializa.

- 8.8 Responder por los daños y perjuicios, cualquiera fuese su naturaleza, causados intencionalmente o no, a la infraestructura, instalaciones y equipos del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA, así como al puesto arrendado y a terceras personas. Dicha responsabilidad se hace extensiva también a los daños y perjuicios ocasionados por las acciones u omisiones, deliberadas o no deliberadas, incurridos por sus dependientes, clientes, proveedores, etc.
- 8.9 Asumir íntegramente las obligaciones legales, sean administrativas, municipales, tributarias, laborales, previsionales y demás que se generen como consecuencia de la actividad económica que realice, relevando y liberando a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** de cualquier responsabilidad sobre estas obligaciones.
- 8.10 Atender el puesto arrendado en forma diaria, permanente y de manera personal y/o a través de Representante, representante, trabajador y/o dependiente dentro del giro o actividad correspondiente, debidamente acreditados.
- 8.11 Mantener el interior y exterior del puesto en adecuadas condiciones de limpieza, higiene, presentación, funcionamiento, operatividad y salubridad de acuerdo a las normas técnicas reglamentarias aplicables a la comercialización al por menor y mayor de productos alimenticios perecibles de origen agrícola y a las normas establecidas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA.
- 8.12 Efectuar las mejoras debidamente autorizadas que resulten útiles, necesarias y/o para el ornato, lucimiento o mayor comodidad, las mismas que quedarán en beneficio del puesto sin derecho a reembolso o compensación alguna cualquiera fuese su naturaleza.
- 8.13 Participar en las actividades de saneamiento ambiental que programe LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA dirigidas a garantizar la higiene y salubridad de las instalaciones del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA, así como aquellas dirigidas a garantizar la calidad e inocuidad de los productos que se comercializan
- 8.14 Participar en las actividades de promoción del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA
- 8.15 Tramitar las licencias o autorizaciones que sean necesarias para la conducción de su puesto y la comercialización de sus productos
- 8.16 Facilitar a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA la información y documentación requerida que acredite el volumen y origen de los productos que comercializa.
- 8.17 Facilitar las inspecciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA y las autoridades competentes orientadas a supervisar el cumplimiento de las normas establecidas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA y a las normas vigentes.

#### **Cláusula Novena: Prohibiciones**

**EL ARRENDATARIO** se encuentra prohibido de:

- 9.1 Ocupar mayor extensión que la correspondiente al área del puesto, debiendo respetar la delimitación de las áreas comunes y la disposición y ubicación de los demás puestos.
- 9.2 Cambiar de giro de comercio mayorista sin autorización expresa y escrita de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** quien podrá autorizar el cambio temporal a un giro afín al giro principal objeto del presente contrato previa presentación de una solicitud debidamente fundamentada.
- 9.3 Realizar la venta del producto en volúmenes menores a la condición de comerciante.
- 9.4 Utilizar balanzas y medidas desequilibradas, adulteradas y fraudulentas que generen alteración en el peso de los productos que comercializa.
- 9.5 Almacenar, vender o consumir bebidas alcohólicas dentro del puesto o de las instalaciones del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA.
- 9.6 Fomentar y/o participar en juegos de azar dentro del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA.
- 9.7 Vender y/o poseer bajo cualquier título productos alimenticios perecibles de origen agrícola en estado de descomposición. presentados en formas antihigiénicas o no aptas para el consumo humano.
- 9.8 Realizar construcciones, modificaciones, instalaciones de cualquier índole o alteraciones del Puesto, sin la respectiva autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**.
- 9.9 Depositar y/o guardar cualquier clase de materiales corrosivos. inflamables, explosivos, aparatos e instrumentos peligrosos, armas de fuego, bebidas alcohólicas y productos tóxicos en el interior del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA. Las excepciones a la presente disposición serán previamente evaluadas y autorizadas por escrito por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**.

- 9.10 Realizar o participar en actividades que afecten el normal funcionamiento de las operaciones del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA
- 9.11 Impedir u obstaculizar las actividades de supervisión y control que determinen las autoridades competentes y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**.

**Cláusula Décima: Incumplimiento de las Obligaciones**

10.1 Queda expresamente establecido que el incumplimiento, por parte de **EL ARRENDATARIO**, de cualquiera de las obligaciones y/o prohibiciones estipuladas en el presente Contrato y Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado de Abastos de Yarabamba, facultará a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** a iniciar el procedimiento en caso de infracciones contenidas en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado de Abastos de Yarabamba pudiendo imponerse las sanciones allí establecidas.

**Cláusula Décimo Primera: Penalidad**

En caso de imponerse la sanción de Resolución de Contrato, **EL ARRENDATARIO** deberá pagar en calidad de penalidad compensatoria un importe equivalente al valor anual de alquiler del puesto de venta, de acuerdo al giro comercial del negocio. Este asciende a S/. ..... .00 (..... con 00/100 Nuevos Soles).

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** se encuentra facultada una vez comunicada la resolución del contrato a cerrar el puesto y no permitir el ingreso de mercadería al mismo, quedando éste disponible para **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**.

**Cláusula Décimo Segunda: Garantía**

- 12.1 Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, **EL ARRENDATARIO** constituye una garantía equivalente al **valor anual de alquiler del puesto de venta**, de acuerdo al giro comercial del negocio, es decir (12 mensualidades), a la fecha de la suscripción del presente contrato, monto que será mantenido en depósito por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** sin generar ningún interés.
- 12.2 En caso de incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula quinta del presente contrato, además de resolver el contrato, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** podrá ejecutar la garantía, sin autorización previa de **EL ARRENDATARIO** en cuyo caso bastará una notificación simple dirigida a éste para dicho fin.
- 12.3 El mencionado depósito en garantía le será devuelto a **EL ARRENDATARIO** sin intereses, al vencimiento del presente contrato, siempre que no haya sido renovado, y una vez verificado el estado de conservación y funcionamiento del bien arrendado y que no existan deudas a su cargo, ya sea por concepto de renta, servicios públicos, entre otros. De lo contrario dicha suma será considerada como parte de pago por el total de las deudas.

**Cláusula Décimo Tercera: Carácter Personalísimo del Contrato**

Queda establecido que el presente contrato de arrendamiento es de carácter personalísimo. En tal sentido, **EL ARRENDATARIO** se obliga a cumplir y hacer cumplir sus cláusulas y estipulaciones de manera directa y personal, asumiendo responsabilidad sobre las acciones u omisiones de sus trabajadores y/o dependientes, bajo apercibimiento de resolverse automáticamente el contrato.

**Cláusula Décimo Cuarta: Obligaciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**

Las obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado de Abastos de Yarabamba y siguientes del Código Civil vigente, en el presente contrato y en las normas establecidas por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**.

**Cláusula Décimo Quinta: Servicios a Cargo de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**

Queda establecido que **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA**, como parte de sus obligaciones contractuales, brindará los siguientes servicios dentro del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA:

- 15.1 Seguridad (vigilancia interna y cámaras de vigilancia), todo ello con carácter disuasivo sin que **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** asuma responsabilidad alguna por las pérdidas originadas por robos, hurtos o daños que pudieran sufrir los comerciantes y/o arrendatarios.

- 15.2 Facilitar el acceso a los informes de seguridad y videos de vigilancia a todos aquellos comerciantes y/o arrendatarios que se hubieran visto afectados por acciones de terceros.
- 15.3 Alumbrado común de pabellones y de las pistas de acceso al interior del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA.
- 15.4 Servicio de Limpieza en las áreas comunes, recolección y disposición final de residuos sólidos.

**Cláusula Décimo Sexta: Sistema de Operaciones**

El Sistema de Operaciones del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA será fijado por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** según las necesidades y/o variación tecnológica que estime conveniente.

**Cláusula Décimo Séptima: Horario**

Las partes acuerdan que el horario de atención del MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA será el previsto en las normas establecidas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, pudiendo **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** en su condición de empresa operadora, establecer unilateralmente excepciones transitorias de acuerdo al producto agrícola (giro) hasta lograr el horario óptimo previsto en las normas correspondientes.

**Cláusula Décimo Octava: Infracciones y Penalidades**

**EL ARRENDATARIO** declara conocer las infracciones, sanciones y penalidades establecidas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, así como de todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, las que a su vez podrán variar de acuerdo a las condiciones de operación del mercado, siendo oportunamente comunicadas a las partes con lo cual son vinculantes tanto para **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA** como para **EL ARRENDATARIO**.

**Cláusula Décimo Novena: Cambio de Posición Contractual**

**EL ARRENDATARIO** podrá ceder su posición contractual, en el mismo giro autorizado, conforme a las leyes vigentes, en los siguientes supuestos:

- 19.1 **EL ARRENDATARIO** persona natural podrá ceder su posición contractual a una persona jurídica, **por única vez**, en la que **EL ARRENDATARIO** tenga y demuestre, durante la vigencia del presente contrato, tener la condición de representante legal y tener como propiedad más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones representativas del capital social de dicha persona jurídica, totalmente suscritas y pagadas y siempre que el objeto social sea la comercialización de productos alimenticios perecibles de origen agrícola, y que acredite tener los volúmenes de comercialización mayorista establecidos por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA de los últimos tres (03) meses de la fecha de su petición.

Asimismo, **EL ARRENDATARIO** que realizó el cambio de posición contractual deberá mantener durante la vigencia de todo el presente contrato, la propiedad de más del cincuenta (50%) de las acciones o participaciones representativas del capital social de la persona jurídica que cederá su posición contractual, las cuales deberán estar totalmente suscritas y pagadas, debidamente registrados en el libro de acciones y en las Actas de la empresa Cesionaria, caso contrario, dicho incumplimiento será causal de resolución de contrato.

- 19.2 En caso de muerte o impedimento físico o mental permanente que impida a **EL ARRENDATARIO**, persona natural, seguir realizando el giro del negocio, éste podrá ser reemplazado por su cónyuge o, en su defecto, por uno de sus descendientes establecido por los integrantes de la Sucesión Intestada; de acuerdo con la siguiente orden de prelación:

- El cónyuge o la cónyuge superviviente, salvo incapacidad o desistimiento.
- El primer hijo/a del adjudicatario, salvo incapacidad o desistimiento.
- El segundo hijo/a del adjudicatario, salvo incapacidad o desistimiento.
- (De ser necesario, se seguirá con la designación hasta consultar al último hijo mayor de edad del Adjudicatario.)

En caso de terminarse con el orden de prelación, o no habiendo designado a persona capaz o que acepte dicha designación, el contrato quedará resuelto, pudiendo disponer LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA del puesto.

19.3 A una Persona Natural y/o Jurídica, siempre que **EL ARRENDATARIO** realice la solicitud correspondiente y cumpla con los requerimientos establecidos por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA y en el presente contrato; siempre que haya transcurrido dos (02) años de vigencia del contrato. **EL ARRENDATARIO** cedente tendrá que pagar a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA el Diez por ciento (10%) del monto de la transacción, la misma que no deberá ser inferior al valor de la presente adjudicación.

**Cláusula Vigésima: Allanamiento a Futuro del Arrendatario**

De conformidad al artículo 5º de la Ley Nº 30201 que modifica el artículo 594º del Código Procesal Civil, **EL ARRENDATARIO** se allana desde ya a la demanda judicial para desocupar el inmueble por las causales de vencimiento de contrato de arrendamiento o por incumplimiento del pago de la renta de dos (02) meses y quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 330º y siguientes del Código Procesal Civil.

**Cláusula Vigésima Primera: Domicilio**

El domicilio de las partes contratantes para los efectos legales, es el señalado en la introducción del presente instrumento, obligándose las mismas a comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio en el plazo máximo de cinco (05) días de producido dicho cambio. La omisión de la comunicación dará lugar a que se tengan por bien recibidas todas las comunicaciones que se envíen al domicilio señalado en el presente instrumento.

**Cláusula Vigésima Segunda: Solución de Controversias**

Las partes contratantes podrán resolver las controversias que surjan al presente contrato mediante la vía del trato directo o vía conciliación extrajudicial y/o Judicial para lo cual, las partes hacen renuncian expresa y antelada al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de la Provincia de Arequipa.

**Cláusula Vigésima Tercera: Único Vínculo Contractual**

**EL ARRENDATARIO** declara que el único vínculo contractual que lo une con **LA ARRENDADORA** es el originado por el presente contrato de arrendamiento, acordando la extinción de los contratos y adendas suscritas entre las partes con anterioridad al presente documento.

**Cláusula Vigésima Cuarta: Proceso de Reordenamiento**

Ambas partes dejan constancia que por motivos de reordenamiento LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA procederá a la reubicación de **EL ARRENDATARIO** a un puesto en el MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA.

**Cláusula Vigésima Quinta: Temporalidad de Productos Agropecuarios**

En el caso de la temporalidad de productos agropecuarios para suplir el giro principal autorizado, debido a la estacionalidad, esta situación tendrá que ser informada por **EL ARRENDATARIO** a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, a efectos de que ésta última, previa evaluación autorice el producto de carácter temporal estacionario que deba corresponder.

**Cláusula Vigésima Sexta: Partes Integrantes del Contrato**

El presente Contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, la misma que está constituida por las propuestas técnica y económica, presentadas por **EL CONTRATISTA** y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En fe de lo cual se suscribe el presente documento, ambas partes, en tres (03) ejemplares idénticos en la ciudad de Arequipa, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_.